

Secretaría. A despacho del señor Juez el presente proceso de deslinde y amojonamiento con los escritos que anteceden. Provea usted.
Santiago de Cali, septiembre 9 de 2021.
La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301119941003400

AUTO No. 1093

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, septiembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que anteceden, por ser procedente lo solicitado, el Juzgado

RESUELVE:

1. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ordenando la cancelación de la medida de registro de la demanda sobre los inmuebles de matrícula No. 370-388977 y 370-389022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y de propiedad del señor HENRY JAMES EDER CAICEDO C.C.6.044.702, inmuebles que hacen parte del inmueble de mayor extensión identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-114497, medida comunicada mediante oficio No. 095 de febrero 1 de 1995.

2. Evacuado el presente asunto, vuelvan las actuaciones al archivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **133** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: SEPTIEMBRE 10 DE 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

E2

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2023898d88cbb5b3bef9188de6c513ec9ad6d7f019ceab1fa1bc26ee0376d63e

Documento generado en 09/09/2021 08:49:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>